



## MARCO LEGAL

ELECTROPERU S.A. fue creada el 5 de setiembre de 1972 mediante el Decreto Ley N° 19521 - Ley Normativa de Electricidad -, como empresa pública del sector eléctrico. Tanto este dispositivo como el Decreto Ley N° 19522 - Ley Orgánica de ELECTROPERÚ -, le confirieron a la empresa la responsabilidad de la gestión del Estado en el Sub-Sector Eléctrico. Su status legal y razón social fue modificado el 4 de marzo de 1981 mediante Decreto Legislativo N° 41, convirtiéndose en empresa estatal de derecho privado, Empresa de Electricidad del Perú - ELECTROPERU S.A.

Posteriormente, en concordancia con el objetivo de descentralización del país, y en cumplimiento de la Ley N° 23406 del 28 de mayo de 1982 - Ley General de Electricidad – en el año 1984, ELECTROPERU S.A. transfiere a las recién creadas Empresas Regionales la actividad de distribución de energía, convirtiéndose en Empresa Matriz del Sub-Sector Eléctrico.

ELECTROPERU S.A. continuó a cargo de los principales sistemas interconectados regionales hasta 1993 en que, en base a sus instalaciones, formó sucesivamente empresas de generación y transmisión, las que se han ido privatizando, para formar un mercado eléctrico más amplio, fomentando la competencia en el sector.

Por Ley N° 27170, del 8 de setiembre de 1999, la titularidad de las acciones representativas del 100% del capital social de ELECTROPERU S.A., fue transferida al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

Por Ley N° 27319, de fecha 21 de julio de 2000, se dispuso la transferencia en propiedad de la totalidad de las acciones de ELECTROPERU S.A. al Fondo Nacional de Ahorro Público – FONAHPU.

Por Ley N° 27617, del 28 de diciembre de 2001, se dispuso que se incorpore en el activo del Fondo Consolidado de Reservas Provisionales – D.L. 19990, la totalidad de los recursos del FONAHPU cuya rentabilidad se destinan a financiar la bonificación de los pensionistas, estableciéndose que dichos fondos son de carácter intangible.

Las acciones de ELECTROPERU S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27319, son administradas por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).